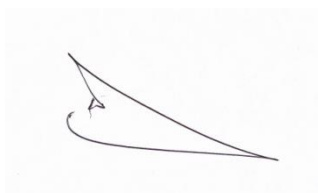


PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2020-00266-00**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, observa el Despacho que el vocero judicial de la parte demandante solicita dictar sentencia anticipada, no obstante, se advierte que a la fecha el demandado Omar Enrique Jerez García no se ha notificado en debida forma, en consecuencia, teniendo en cuenta el memorial poder allegado el 23 de enero del año que avanza, TÉNGASE notificado por Conducta Concluyente al demandado Omar Enrique Jerez García, del mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso en su contra, conforme lo dispone el inciso 2° del Art. 301 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez